



RESOLUCIÓN 14 DE 2019

(21 de ENERO de 2019)

Por la cual se

Justifica una contratación directa

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO

Fundamento legal o reglamentario para efectos de la competencia.

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto Resolución N° 246 del 26 de septiembre de 2018 "Por la cual se concede una licencia por luto y se aplaza el disfrute de las vacaciones para unos servidores públicos" y facultado para contratar mediante Resolución No. 136 del 10 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH-, creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Que entre las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto en Colombia previstas en el Decreto 4803 de 2011, subrogado por el Decreto 1084 de 2015 (que reglamenta la Ley 1448 de 2011) se establecen mecanismos de reparación simbólica, que son actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidos a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social, en respuesta a la necesidad de éstas de contar lo que les pasó, esclarecer los hechos y crear un espacio de pedagogía social para la no repetición.

Que para el cumplimiento de su mandato misional, el CNMH cuenta con una estrategia de comunicaciones, que tiene entre sus funciones "Coordinar, promover y participar en la generación y difusión de publicaciones, medios de comunicación, la elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la memoria del conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional (...)"

Que con el fin de organizar, orientar y facilitar la producción editorial del CNMH (entre la cual se encuentran investigaciones de esclarecimiento, manuales, cartillas, entre otros productos), a partir del 2014 la entidad implementó una política editorial. La política editorial es un conjunto de principios, criterios y directrices que orientan la publicación de los diferentes productos editoriales generados por el CNMH. Esta política brinda la ruta y procedimientos para los procesos de producción de contenido, edición y publicación de las obras y está dirigida a las direcciones del CNMH y todos los

Calle 35 No. 5-81 PBX 796 5060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia

Handwritten signature.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

GJU-FT-007 Versión 003



servidores públicos del CNMH. En el marco de dicha política y de acuerdo con el plan de producción editorial (acordado en el marco del comité editorial y de investigaciones), se logró entre 2015 y 2017 la publicación de cerca de 45 títulos (entre informes, cartillas, etc).

Que, por otra parte, de acuerdo a la Resolución 128 del 14 de junio de 2016 "Por medio del cual se establecen las Políticas de Distribución del CNMH", buscando que sus publicaciones lleguen al mayor número de personas posibles, con el fin de contribuir "a la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria de Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación", todas las publicaciones del CNMH son de distribución gratuita. Atendiendo al tiraje limitado de cada publicación y de acuerdo a la política de austeridad del gasto y al uso eficiente de los recursos, el CNMH definió en dicha resolución unos criterios y prioridades para orientar dicha distribución de los materiales bibliográficos de la entidad.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la citada Resolución 128 del 14 de junio de 2016, la Estrategia de Comunicaciones priorizó en el marco de su plan de comunicaciones institucional la implementación del proyecto "Bibliotecas con Memoria" como una estrategia de posicionamiento público y difusión efectiva de la memoria histórica a nivel territorial. El proyecto tiene como objeto garantizar el acceso y divulgación de los contenidos sobre memoria histórica del conflicto armado producidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica en las bibliotecas del país como una contribución al deber de memoria del Estado, el derecho a la verdad y a la no-repetición.

Que el proyecto responde entonces a la necesidad de garantizar la presencia del material del CNMH en las bibliotecas del país y estimular su uso y comprensión en cumplimiento del mandato misional de aportar al derecho a la verdad y al deber de memoria. Para el CNMH su acumulado bibliográfico e investigativo es uno de sus principales legados al país en el contexto de posconflicto y reconciliación nacional. Por eso, el CNMH quiere transferir al país no sólo el conocimiento y resultados derivados de los ejercicios de construcción de memoria historia, sino también su experiencia de trabajo con comunidades, apoyo a iniciativas de memoria, registro y conservación de archivos de derechos humanos, metodologías, procesos comunicativos, entre otros.

Que este proyecto es implementado de forma conjunta entre la Estrategia de comunicaciones y la Dirección de Archivo de Derechos Humanos articulándose a la estrategia de divulgación cultural; a la política de canje inter-bibliotecario del centro de documentación y a la estrategia de divulgación de la plataforma virtual de consulta de archivos. Así mismo, el proyecto se articula a la estrategia nación-territorio del CNMH, cuyos enlaces apoyan la articulación e identificación de bibliotecas a nivel regional, así como en el acompañamiento a las actividades culturales, pedagógicas y académicas de activación del material en las mismas.

Que, con el fin de realizar la difusión de las publicaciones (que ya llegan a más de 140 títulos) a la sociedad colombiana, la estrategia de comunicaciones requiere un espacio físico para almacenarlas de manera adecuada, realizar su alistamiento y distribución a las bibliotecas, organizaciones de víctimas y demás públicos de acuerdo a la política de distribución. Considerando las características especiales de conservación del material a almacenar, es necesaria la contratación del arrendamiento de un espacio y/o bodega que cumpla con las especificaciones técnicas coherentes y condiciones adecuadas para su depósito y salvaguarda, toda vez que, en las sedes de la ciudad de Bogotá D.C., no se cuenta con un espacio suficientemente amplio y adecuado.

Que, considerando las características especiales de conservación del material a almacenar, es necesaria la contratación del arrendamiento de un espacio y/o bodega que cumpla con las especificaciones técnicas coherentes y condiciones adecuadas para su depósito y salvaguarda, toda vez que, en las sedes de la ciudad de Bogotá D.C., no se cuenta con un espacio suficientemente amplio y adecuado.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento, del 6 de marzo de 2017, suscrito entre GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., identificada con NIT 860.074.389-7, e INVERSIONES ARBOLEDA & COMPAÑIA S.A.S., identificada con NIT 860.502.290-4, propietaria del inmueble ubicado en la Calle 17 No. 60-82, en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la Matriciela Inmobiliaria No 500-1667372, el arrendatario puede subarrendar total o parcialmente el área objeto del contrato.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

Calle 35 No. 5-81 PBX 796 5060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contratar el arrendamiento de una bodega para las publicaciones del CNMH conforme a las especificaciones técnicas definidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma del SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 21 de ENERO de 2019

GERMAN AUGUSTO CANO TORRES

Revisó: HERNÁN DARIO OTÁLORA GUEVARA-Jefe *flg*

Proyectó: Camilo Andrés Cuadros Pantoja *ca*

